

Ayudas para la preparación de oposiciones de las pruebas selectivas para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, a los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, de Médicos Forenses y de Gestión Procesal y Administrativa

Organismo Conselleria de Justicia e Interior

Código GVA 25045

Código SIA 3014534

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Mediante esta convocatoria se concederán un máximo de 200 ayudas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración de Justicia, correspondiendo 100 ayudas para la preparación de Carrera Judicial y Fiscal, 50 ayudas para preparar el acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, 10 ayudas para el acceso al Cuerpo de Médicos forenses y 40 ayudas para el acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Se reservará un 7% de las ayudas, dentro de cada cuerpo, a personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% y cumplan con el resto de los requisitos exigidos para el acceso al empleo público. En caso de ser declaradas desiertas, se acumularán a las restantes del mismo cuerpo o carrera, y si aun así quedaran desiertas, se acumularán al resto de carreras o cuerpos por el orden del resultado obtenido en la baremación.

Requisitos

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellas personas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) No ser mayor de 35 años.

- b) Reunir los requisitos de acceso exigidos en la última convocatoria de acceso a la Carrera o Cuerpo correspondiente según la ayuda que se solicite.

- c) Estar en posesión de titulación universitaria de licenciatura o grado necesaria para el acceso a la correspondiente Carrera o Cuerpo o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- d) No ser beneficiaria de ayudas o subvenciones para el mismo objeto, cualquiera que sea el proceso selectivo para el que se le haya concedido la ayuda, de entes públicos ni privados, ni haberlo sido durante un máximo de tres años, continuados o alternos, anteriores a la convocatoria.

- e) No hallarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- f) Contar con la dirección de un centro especializado o una o varias personas preparadoras para orientar el

proceso de preparación, o comenzar la preparación al inicio del período subvencionable determinado en cada convocatoria.

g) Acreditar la situación económica a los efectos de su valoración, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1.a.

h) Estar empadronada y tener residencia efectiva en la Comunitat Valenciana al menos cinco años de los últimos diez, requiriéndose, asimismo, el certificado de empadronamiento a efectos de acreditación de miembros de la unidad familiar para la valoración de su situación económica.

Interesados

Personas físicas de hasta 35 años de edad que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado y cumplan los requisitos de la convocatoria.

Observaciones

En el formulario de solicitud general de la subvención, no hay que cambiar la Naturaleza Jurídica que sale por defecto, ni completar el CNAE.

Los listados provisionales de autobaremación en función de la puntuación alegada, en orden decreciente, se publicarán en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet, <https://sede.gva.es> y se concederá un plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas que se indique, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en la solicitud.

Procedimientos relacionados

- Aportación de documentación en el proceso abierto de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa. (22746 / SIA: 2894909)

Normativa general

- [Normativa] ORDEN 4/2023, de 3 de mayo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de las pruebas selectivas para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, al Cuerpo de médicos Forenses y al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (DOGV N° 9590 de 08.05.2023) (https://dogv.gva.es/datos/2023/05/08/pdf/2023_4830.pdf)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas al acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (DOGV nº 9623 de 22.06.2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/22/pdf/2023_7008.pdf)
- [Normativa] Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2023 (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/22/pdf/2023_6997.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 23/06/2023 hasta: 06/07/2023

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV 9623, de 22/06/2023).

Forma de presentación

Telemática

Con el fin de reducir cargas administrativas a las personas interesadas, a las solicitudes no se adjuntará ninguna documentación, la cual será requerida en una fase posterior únicamente a aquellas personas solicitantes que la comisión de valoración determine mediante la publicación de los listados provisionales, en función de la puntuación alegada, conforme a lo dispuesto en la base décimosegunda.

Para realizar la presentación electrónicamente, la persona solicitante podrá utilizar los certificados electrónicos incorporados al documento nacional de identidad, los certificados electrónicos reconocidos y aquellos sistemas de firma electrónica avanzada que se admitan por la Administración según la normativa vigente.

La presentación de la solicitud se podrá acreditar mediante el recibo expedido por el registro electrónico y producirá efectos jurídicos para el cómputo de plazos desde la fecha de entrada consignada en dicho recibo.

En el caso de que una misma persona, dentro del plazo establecido, presentase más de una solicitud, se entenderá que la última presentada reemplaza a las anteriores solicitudes.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación por la persona solicitante de las bases por las que se rige la convocatoria.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AYUDAS_JUSOPO_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=25045&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] ORDEN 4/2023, de 3 de mayo, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la cual se establecen las bases reguladoras de ayudas en personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de las pruebas selectivas para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, en el Cuerpo de médicos Forenses y en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (DOGV nº 9590 de 08.05.2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/05/08/pdf/2023_4830.pdf)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, por la que se convocan ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas al acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (DOGV nº 9623 de 22.06.2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/22/pdf/2023_7008.pdf)
- [Normativa] Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2023 (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/22/pdf/2023_6997.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Con el fin de reducir cargas administrativas a las personas interesadas, a las solicitudes no se adjuntará ninguna documentación, la cual será requerida en una fase posterior únicamente a aquellas personas solicitantes que la comisión de valoración determine mediante la publicación de los listados provisionales, en

función de la puntuación alegada, conforme a lo dispuesto en el resuelvo séptimo de la convocatoria.

Para realizar la presentación electrónicamente, la persona solicitante podrá utilizar los certificados electrónicos incorporados al documento nacional de identidad, los certificados electrónicos reconocidos y aquellos sistemas de firma electrónica avanzada que se admitan por la Administración según la normativa vigente.

La presentación de la solicitud se podrá acreditar mediante el recibo expedido por el registro electrónico y producirá efectos jurídicos para el cómputo de plazos desde la fecha de entrada consignada en dicho recibo.

En el caso de que una misma persona, dentro del plazo establecido, presentase más de una solicitud, se entenderá que la última presentada reemplaza a las anteriores solicitudes.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación por la persona solicitante de las bases por las que se rige la convocatoria.

Órganos tramitación

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

Enlaces

- Acuerdo de 12 de Julio de 2023 de la Comisión Evaluadora por la que se da publicidad a los listados provisionales de personas aspirantes (https://cjusticia.gva.es/documents/19318332/0/Acuerdo+publicaci%C3%B3n+listas+provisionales_firma+do+%281%29.pdf/98f48888-52fa-40b3-506f-3311498cde06?t=1689246793595)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Este trámite tiene como objeto presentar alegaciones por vía telemática a los listados provisionales publicados de puntuaciones obtenidas, de excluidos y de desistidos (base reguladora 9.3 de la Orden 4/2023, de 3 de mayo) permitiendo a la ciudadanía relacionarse electrónicamente con la Generalitat Valenciana para acceder a los servicios públicos y a la tramitación de los procedimientos administrativos.

Plazo de presentación

Desde: 19/09/2023 hasta: 02/10/2023

Se concede un plazo de 10 días hábiles.

Fecha de inicio: 19/09/2023

Fecha de fin: 02/10/2023 (ambos inclusive)

Formularios y documentación

1. Aparecer en alguno de los listados provisionales publicados mediante el referido Acuerdo de 15 de septiembre de 2023 de la Comisión Evaluadora.
2. La persona interesada deberá disponer de firma electrónica avanzada: DNle (DNI electrónico), certificados

de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y con los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana). También se admitirán todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Más información en https://sede.gva.es/es/sede_certificados

Le recomendamos que compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección: <https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>

Si no supera la validación del certificado, deberá ponerse en contacto con el organismo emisor del mismo.

En el caso de presentar un certificado digital de persona física y actuar en representación de otra persona (física o jurídica), se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat Valenciana para la realización de trámites por vía telemática.

La información relativa a este Registro está disponible:

en https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp y

en <http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes>

Forma de presentación

Telemática

La aportación de documentación mediante este trámite SÓLO puede realizarse DE FORMA TELEMÁTICA.

Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web de solicitud de aportación, anexar a continuación la documentación que se aporta y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro (que también estará disponible en el Área Personal de la persona solicitante, a la que puede accederse desde la web de la Generalitat (Web de la Generalitat > Área personal) o desde su Sede Electrónica (Web de la Generalitat > Sede Electrónica > Acceso al área personal).

NOTA: cada archivo que se aporte deberá tener un tamaño máximo de 5Mb.

La persona interesada se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, es decir, emitido por una entidad autorizada.

Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y, a continuación, se adjuntará el o los documentos electrónicos que tenga que aportar.

Finalmente, una vez realizado el envío, se registrará la entrada por medio del registro telemático y podrá imprimir una copia del mismo.

La documentación aportada se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal de la Consellería competente en esta materia, quien procederá en consecuencia .

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=25045&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

Enlaces

· [Normativa] Ver orden 4/2023, de 3 de mayo (https://dogv.gva.es/datos/2023/05/08/pdf/2023_4830.pdf)

· [Normativa] ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA COMISIÓN EVALUADORA (https://www.gva.es/descarregues/2023/09/37392-Acuerdo_comision_firmado.pdf)

· Publicación de los listados provisionales de solicitantes admitidos, denegados y desistidos de ayudas preparación oposiciones justicia (Acuerdo 15/9/23) (<https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia>)

RESOLUCIÓN

Obligaciones

La resolución de concesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, con expresión de la convocatoria, del programa y crédito presupuestario al que se imputen las ayudas otorgadas, las personas beneficiarias, las cantidades concedidas y la finalidad de las mismas.

La publicación de la citada resolución surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Plazo máximo resolución

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ampliarse en los términos previstos por la normativa reguladora del procedimiento.

Concluido este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Órganos resolución

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Sí

Enlaces

· [Normativa] Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la consellera de Justicia e Interior, de concesión de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa. (https://dogv.gva.es/datos/2023/12/13/pdf/2023_12364.pdf)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2024, de la consellera de Justicia e Interior, por la que se minoran y dejan sin efecto las ayudas concedidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa. (https://dogv.gva.es/datos/2024/01/29/pdf/2024_469.pdf)

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Objeto

El trámite tiene por objeto posibilitar la aportación, por vía telemática, de la documentación justificativa del cumplimiento del fin de la subvención (base reguladora decimotercera de la Orden 4/2023, de 8 de mayo y de la Resolución de 16 de junio), por parte de las personas beneficiarias de las ayudas.

Plazo de presentación

Desde: 03/06/2024 hasta: 07/06/2024

Los plazos para la presentación serán de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la finalización de cada periodo de ayudas que a continuación se relacionan:

Primer periodo: del 1/09/2023 al 30/11/2023

- Fecha de inicio: 01/12/2023
- Fecha de fin: 11/12/2023

Segundo periodo: del 1/12/2023 al 28/02/2024

- Fecha de inicio: 01/03/2024
- Fecha de fin: 07/03/2024

Tercer periodo: del 1/03/2024 al 31/05/2024

- Fecha de inicio: 03/06/2024
- Fecha de fin: 07/06/2024

Cuarto periodo del 1/06/2024 al 31/08/2024

- Fecha de inicio: 02/09/2024
- Fecha de fin: 06/09/2024

Formularios y documentación

Se deberá presentar la documentación indicada en el resuelto decimotercero de la Orden 4/2023, se indica:

a) Documentación económica que justifique la actividad de preparación, tales como facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa emitidas por el centro especializado o la persona o personas preparadoras, facturas de compra de materiales de estudio, pago de tasas para participar en el proceso selectivo correspondiente, facturas por gastos de desplazamiento y alojamiento para asistir a las pruebas selectivas.

b) Justificante de la solicitud de participación en el proceso selectivo por el que se solicitó la ayuda, en caso de que se hubiese convocado.

c) Declaración original, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), de cada centro especializado o persona preparadora bajo cuya dirección la persona beneficiaria preparó las oposiciones para ese proceso selectivo. Cada declaración deberá indicar el periodo de inicio y de fin, en su caso, de la preparación de oposiciones con ese centro o persona preparadora, en la que se indique el régimen de asistencia y aprovechamiento.

d) Cualquier otra que el órgano instructor estime necesaria para verificar la realidad de la actividad subvencionada.

· DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LAS OPOSICIONES DE JUSTICIA

Forma de presentación

Telemática

La aportación de documentación mediante este trámite SOLO puede realizarse DE FORMA TELEMÁTICA.

Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web de solicitud de aportación, anexas a continuación la documentación que se aporta y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro (que también estará disponible en el Área Personal de la persona solicitante, a la que puede accederse desde la web de la Generalitat (Web de la Generalitat > Área personal) o desde su Sede Electrónica (Web de la Generalitat > Sede Electrónica > Acceso al área personal)).

NOTA: cada archivo que se aporte deberá tener un tamaño máximo de 5Mb.

La persona interesada se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, es decir, emitido por una entidad autorizada.

Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y, a continuación, se adjuntará el o los documentos electrónicos que tenga que aportar.

Finalmente, una vez realizado el envío, se registrará la entrada por medio del registro telemático y podrá imprimir una copia del mismo.

La documentación aportada se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal de la Conselleria competente en esta materia, quien procederá en consecuencia .

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=25045&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

Enlaces

· Ayudas de preparación de oposiciones de Justicia, convocatoria 2023. ([https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia#:~:text=Entre%20el%C2%A01%20y%20el%207%20de%20marzo%20de%202024%C2%A0\(ambos%20incluidos\)](https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia#:~:text=Entre%20el%C2%A01%20y%20el%207%20de%20marzo%20de%202024%C2%A0(ambos%20incluidos)))

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Objeto

Contra la resolución, de 17 de enero de 2024, por la que se minoran y dejan sin efecto las ayudas concedidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023 y publicada en el DOGV en fecha 29/01/2024 con nº 9776 que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la consellera de Justicia e Interior de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Plazo de presentación

Desde: 30/01/2024 hasta: 29/02/2024

Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV.

Forma de presentación

Telemática

La presentación del recurso de reposición SÓLO puede realizarse DE FORMA TELEMÁTICA.

Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse accederá al trámite telemático, que le permitirá

cumplimentar el formulario web de solicitud de aportación, anexar a continuación la documentación que se aporta y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro (que también estará disponible en el Área Personal de la persona solicitante, a la que puede accederse desde la web de la Generalitat (Web de la Generalitat > Área personal) o desde su Sede Electrónica (Web de la Generalitat > Sede Electrónica > Acceso al área personal)).

NOTA: cada archivo que se aporte deberá tener un tamaño máximo de 5Mb.

La persona interesada se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, es decir, emitido por una entidad autorizada.

Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y, a continuación, se adjuntará el o los documentos electrónicos que tenga que aportar.

Finalmente, una vez realizado el envío, se registrará la entrada por medio del registro telemático y podrá imprimir una copia del mismo.

La documentación aportada se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal de la Consellería competente en esta materia, quien procederá en consecuencia .

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=25045&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dudas sobre el trámite

· **PREGUNTAS** **FRECUENTES** **AYUDAS** **JUSOPO**
[PREGUNTAS_FRECUENTES_SOLICITUD_AYUDAS_OPOSITORES_JUSTICIA.pdf](#)

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· becas_justicia@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)